



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 626/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 01, propiedad del señor Joaquín MIRO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la arteria donde se implanta la obra es de carácter comercial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 01, propiedad del señor Joaquín MIRO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

fojas 04 del expediente N° 626/94, LETRA: C.D. a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.S. de 1,00.
- d) Un F.O.T. de 1,17.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1461 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

14 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1461 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 01, propiedad del señor Joaquín MIRO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.S. de 1,00.
- d) Un F.O.T. de 1,17.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETO

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1461 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 22, Parcela 01, propiedad del señor Joaquín MIRO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.S. de 1,00.
- d) Un F.O.T. de 1,17.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2363 /94.

REC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan S. Perez Aguilar

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario D. Daniele

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Marion Benitez
MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia